



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes., 07 de Abril de 2011.-

ORDENANZA N° 011/11.-

VISTO: El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual manifiesta la necesidad de construir un Playón Deportivo en el Barrio Ackermann y;

CONSIDERANDO: QUE, la Municipalidad de Capióvi dispone en el Barrio, de un espacio verde lo suficientemente amplio para afectar una fracción de su superficie, lindante al CAPS allí construido, para el proyecto de construcción del Playón Deportivo.

QUE, se desea utilizar una superficie de 1.500 metros cuadrados del espacio verde, determinado como remanente R-1 de la Manzana N, Subdivisión del Lote 18 de la Línea Cuchilla, Municipio de Capióvi, Dep. Libertador General San Martín. Nomenclatura Catastral, Dep. 10, Municipio 15, Sección 12, Chacra 000 - Mz. 14, Parcela 03.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: **AUTORICESE** al Ejecutivo Municipal para la construcción del Playón Deportivo en el Barrio Ackermann, utilizando una superficie de 1.500 metros cuadrados, lindante al CAPS allí construido, que corresponde al predio determinado como remanente R-1 de la Manzana N, subdivisión del Lote 18 de la Línea Cuchilla, Municipio de Capióvi, Dep. Libertador General San Martín. Nomenclatura Catastral, Dep. 10, Municipio 15, Sección 12, Chacra 000 - Mz. 14, Parcela 03.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE,** comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y Cumplido **ARCHÍVESE.**


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Mariela Pilar Proatas
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro Barrios
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi